



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PAQUETE CONCERTADO
N.º 109/21

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas:
2.50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Año 1956

Miércoles 17 de octubre

Número 234

Dirección General de Administración Local

Regulando la categoría de los representantes del Cuerpo de Secretarios en las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y admitiendo el voto por delegación en las elecciones

Próxima la primera renovación trienal de los miembros representativos de los distintos Cuerpos en las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, con arreglo a la segunda disposición transitoria del Reglamento de 31 de julio de 1953, la experiencia aconseja complementar el texto de los artículos 14 y 19 del propio Reglamento, a fin de garantizar la adecuada representación cuantitativa del Cuerpo de Secretarios en todas las Juntas, atendiendo al rango de las tres actuales categorías integrantes del mismo.

Por otra parte, la dificultad de los desplazamientos de los electores en bastantes casos y la conveniencia de lograr la mayor sencillez y economía en la celebración de las elecciones aconsejan admitir la modalidad de voto delegado o por representación, a voluntad de cada elector.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

1.º De los ocho representantes del Cuerpo de Secretarios en la Junta de Gobierno del Consejo Nacional, cinco habrán de pertenecer a la primera categoría, dos a la segunda y uno a la tercera.

2.º De los seis representantes del Cuerpo de Secretarios en la Junta de Gobierno de cada Colegio Provincial, tres habrán de pertenecer a la primera categoría, dos a la segunda y uno a la tercera.

3.º Cuando en una provincia no hubiere suficiente número de Secretarios de la categoría respectiva con las condiciones reglamentarias de elegibilidad para los puestos desiertos por tal motivo, serán elegidos de las otras categorías en la forma siguiente:

a) Si hubiese un solo puesto desierto correspondiente a Secretario de primera o de segunda categoría será elegido un Secretario de primera categoría.

b) Si el puesto desierto fuese el de Secretario de tercera categoría, será elegido un Secretario de primera categoría.

c) Si hubiese dos puestos desiertos correspondientes a Secretarios de primera categoría o, en su caso, de segunda, se elegirá para cada uno de ellos a un Secretario de cada una de las dos categorías restantes.

d) Si los tres puestos desiertos fuesen los correspondientes a Secretarios de primera categoría, serán elegidos para cubrirlos dos Secretarios de segunda y uno de tercera categoría.

4.º Si, por la proporción actual de los representantes del Cuerpo de Secretarios en alguna Junta y por la categoría de quienes hayan de permanecer en la misma, no hubiese posibilidad de conseguir, en esta primera renovación parcial la distribución de puestos establecida en los números anteriores, para los puestos objeto de renovación y los que vacaren en lo sucesivo, serán elegidos Secretarios de la categoría

correspondiente hasta completar, en primer lugar, el número de los que han de pertenecer a la primera categoría; luego los de segunda, y, por último, los de tercera categoría.

5.º Los electores que, por cualquier circunstancia, no puedan comparecer en la sede del Colegio a emitir personalmente su voto, podrán delegar la emisión del mismo en otro elector del Cuerpo respectivo mediante escrito, cuya firma habrá de estar garantizada por el Alcalde de la localidad o por el Secretario del Colegio Provincial, con el sello correspondiente en cada caso.

Madrid, 8 de octubre de 1956 —
El Director general, José García Hernández.

(Del «B. O. del E.» número 284)

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. César Robledo Minayo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, y con prórroga en el de igual clase número 1 por vacante,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos, a instancia de don Víctor del Val del Val, representado por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, contra la Sociedad Limitada «Industrias Dardel», sitas en Andrés Martín, número 15, en esta capital, sobre reclamación de 40.578 pesetas de principal, y otras 15.000 pesetas más, calculadas para gastos, intereses y costas, con esta fecha se acordó sacar a primera y pública subasta y

por término de ocho días los siguientes bienes embargados:

1.^a Una carda, marca Plat Limited Oldhamar, número 1.877, tasada en 5.000 pesetas. Esta tiene un motor Bal O. G. N. 5.196 de 7 caballos, tasada en 4.000.

2.^a Una ovilladora Francesa, de P. Burgos, Sabadell, en 1.000.

3.^a Una carda tipo raspadora, número 2, marca Plat Limited Oldhan, número 1.879, en 25.000.

4.^a Una carda tipo mechera, de la misma casa que la anterior, número 1.876, en 40.000. Está señalada con el número 4, estas dos máquinas se mueven por medio de un motor de 7 caballos, marca Siemens, motor R. 83 1.500, en 5.000.

5.^a Otra máquina continua de hilar número 1.921, de la misma casa que las anteriores, en 1.000. Esta tiene un motor adherido de 4 caballos, en 3.000.

6.^a Una torcedora de 20, sin marca, accionada por un motor marca A. E. G. Ibérica de Electricidad, número 104.336, en 5.000.

7.^a Una máquina Diablo, trituradora de lana, marca M. T. A. en 4.000.

Total, 105.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 3 de noviembre próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber, que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que se volverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes embargados se encuentran en la fábrica antes indicada, y el depositario es D. Arsenio Martínez Martínez, domiciliado en la calle de San Julián, número 7.

Dado en Burgos, a 10 de octubre de 1956.— El Juez de Primera Instancia, César Robledo Minayo.— El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

De interés para los maderistas

Publicado en el suplemento al «Boletín Oficial» de la provincia del día 25 de septiembre último, el Plan de aprovechamientos de maderas y leñas a ejecutar, durante el año forestal 1956-57, en los montes públicos sin ordenar, de esta provincia, y señalados en el mismo las fechas de las correspondientes subastas, se hace público, para cumplir órdenes de la Superioridad y conocimiento de los interesados a quienes interese, que los espesores de la corteza de los árboles objeto de dichas subastas, así como de las que oportunamente se anuncien, son por término medio los siguientes:

Para el pino silvestre, 3 centímetros.

Para el pino pinaster resinado, 2^o 50.

Para el pino pinaster sin resinar, 5.

Para el haya, 1.

Para el roble, 2.

Burgos, 11 de octubre de 1956. El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Vivero Central

En cumplimiento de las disposiciones que regulan la materia y de la Circular número 11 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 1954, se publica esta relación de plantas, que una vez cubiertas las necesidades de la Dirección General de Montes y Patrimonio Forestal del Estado, existen en el Vivero Central para su distribución entre Corpo-

raciones y particulares, a fin de que los interesados puedan solicitar dichas plantas, dentro del plazo de un mes, a partir de esta fecha, mediante el modelo oficial de solicitud que se facilitará en estas Oficinas.

El orden de preferencia para la adjudicación es el siguiente:

1.^o Las Entidades y los particulares cuyas fincas estén declaradas de repoblación obligatoria según el artículo 10 de la Ley de 7 de abril de 1952, y no estén acogidos a los auxilios que ofrece el artículo 3.^o de la misma Ley.

El orden en que se han de atender las peticiones de plantas en este caso se establecerá por la Subdirección General del Patrimonio Forestal o sus Delegaciones.

2.^o Los cotos escolares de carácter forestal.

3.^o Los beneficiarios de los auxilios que concede la Ley de 7 de abril de 1952 en el orden siguiente: Ayuntamientos, Diputaciones, Corporaciones de Derecho público y particulares.

Todos habrán de acreditar, si se les exige, su condición de beneficiarios.

4.^o Las Entidades y particulares que quieran verificar repoblaciones en fincas de su propiedad o plantaciones aisladas o lineales.

Dichas plantas se entregarán sin más gastos que los de cultivo, embalaje, acarreo y facturación.

Todo ello sin perjuicio de las órdenes que en relación con la distribución de estas plantas puedan recibirse de la Superioridad.

NOMBRE DE LAS ESPECIES	Núm de plantas	Edad años	Altura metros
Chopos lombardos (<i>Pópulus pyramidalis</i>)...	7.380	3	3 1/2 a 4
Idem id.	9.050	2	3 a 3 1/2
Chopo común (<i>Pópulus nigra</i>)	9.660	3	3 1/2 a 4
Idem id.	600	2	3
Alamo blanco (<i>Pópulus alba</i>)	30	4	4
Olmo americano (<i>Ulmus pumilia</i>)	510	5	4
Plátanos (Plátanos orientales)	550	4	3 1/2
Acacias (<i>Robinia pseudo-acacia</i>)	1.830	5	4

Burgos, 10 de octubre de 1956.— El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., y una vez cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes en la materia,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa peticionaria, la instalación de un Centro de transformación subterráneo, con un transformador de 500 kilovoltios, en las proximidades del cruce de la calle de Vitoria con la de San Lesmes, en esta capital.

Burgos, 9 de octubre de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por «Hijo de Floriano Alonso», de Lerma, solicitando la legalización de diversa maquinaria en su Fábrica de Harinas, sita en Lerma,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y una vez cumplidos en el expediente iniciado, los trámites reglamentarios, ha resuelto autorizar al peticionario la instalación de una cepilladora de salvados y un esterilizador, en su Fábrica de Harinas.

Burgos, 10 de octubre de 1956.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

JEFATURA DE MINAS

Palencia-Burgos

D. G. Adriano García Lomas y García Lomas, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas y 45 minutos del día 24 de julio de 1956, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Jesús Martín Marugán, vecino de Palencia, en solicitud de Permiso de Investigación de 312 pertenencias de mineral de hierro, denominado «San Javier», situado en el paraje Sierra de Páramo y otros, del término de Busnela, perteneciente al Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, de la provincia de

Burgos, cuyo expediente ha correspondido el número 3.631 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado, es la siguiente:

Se tomará como punto de partida una piedra de forma de paralelepípedo rectangular de 1'10 por 0'60 más 0'40 metros aproximadamente, situada a 1.000 metros en dirección N. del punto de partida del Permiso de Investigación «Crucita», número 3.623, y 80 metros en dirección S. de la cabaña propiedad de D. Felipe Ruíz Pérez. Desde este punto de partida y en dirección N. se medirán 200 metros y se colocará la 1.^a estaca; de ésta al E. a los 600 metros se colocará la 2.^a; de ésta al N. a los 200 metros colocará la 3.^a; de ésta al E. a los 500 metros se colocará la 4.^a; de ésta al N. a los 200 metros se colocará la 5.^a; de ésta al E. a los 500 metros se colocará la 6.^a; de ésta al N. a los 200 metros se colocará la 7.^a; de ésta al E. a los 500 metros se colocará la 8.^a; de ésta al N. a los 200 metros se colocará la 9.^a; de ésta al E. a los 500 metros se colocará la 10; de ésta al S. a los 1.500 metros se colocará la 11; de ésta al O. a los 500 metros se colocará la 12; de ésta al S. a los 200 metros la 13; de ésta al O. a los 500 metros la 14; de ésta al S. a los 200 metros la 15; de ésta al O. a los 500 metros la 16; de ésta al S. a los 200 metros la 17; de ésta al O. a los 500 metros la 18; de ésta al N. a los 1.100 metros la 19, y de ésta al O. a los 600 metros se llega al punto de partida, cerrando el perímetro de las 312 pertenencias.

Igualmente hago saber que, con fecha de h. y. esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tablores de anuncios del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 3 de octubre de 1956.—
El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas y García-Lomas.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Melgar de Fernamental y de Retuerta y Juez de Paz sustituto de Villazopeque, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.^a instancia respectivo acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 11 de octubre de 1956.—
El Secretario de Gobierno, Víctor Dorao

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria, el presupuesto especial del servicio municipal de aguas, para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aranda de Duero, 10 de octubre de 1956.—El Alcalde Presidente.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria, el Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, con

arreglo a los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Aranda de Duero, 10 de octubre de 1956.—El Alcalde, Presidente, Pedro Sanz Abad.

Alcaldía de Abajas de Bureba

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo puedan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Advirtiéndose que no se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Abajas de Bureba, a 9 de octubre de 1956.—El Alcalde, Pablo Rojas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanamánvirgo, Boada de Roa, Terradillos de Esgueva, Villatuelda, Arijá, Hoyales de Roa, Carcedo de Bureba, Alfoz de Bricia, Hacinas, Monterrubio de Demanda, Villangómez, Villazopeque, Revilla-Vallejera, Fuentenebro, La Sequera de Haza, Santa Gadea del Cid, Alcocero de Mola, Roa, Carrias, Santa María del Invierno, Quintanaortuño, Monasterio de Rodilla, Honoria del Pinar, Santibáñez del Val,

Navas de Bureba, Palazuelos de la Sierra, Vilanueva de Carazo, Carazo, Celada del Camino, La Piedra, Moradillo de Roa, Quintana del Pidio, Prádanos de Bureba, Gumiel del Mercado, Valluércanes, Los Valcárceles, Junta de San Martín de Losa, Villaescusa de Roa, Mamolar, Arandilla, Quintanarroz, Vallarta de Bureba, Citores del Páramo, Yudego y Villandiego, Pineda de la Sierra, Villafranca Montes de Oca, Olmillos de Sasamón, Junta vecinal de Colina de Losa, Villanueva de Puerta, Santibáñez Zarzaguda, Villalbilla de Villadiego, Amaya, La Horra, Gumiel de Hizán, Los Ausines, Revilla del Campo, Hontomín, Bahabón de Esgueva, y Juntas vecinales de Cubillos de Losa, La Molina del Portillo de Busto y Santillán.

Alcaldía de Villafranca Montes de Oca

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones de reconocida urgencia e inaplazables, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villofranca Montes de Oca, 10 de octubre de 1956.—El Alcalde, Feliciano Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaescusa de Roa y Monterrubio de Demanda.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Arijá

El día 23 de octubre actual, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 27 robles maderables, en el monte de «La Mata», con un volumen de 39 metros cúbicos de madera y 10 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 12.364 pe-

setas y precio índice de 18.546 pesetas.

Dicha subasta se celebrará con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 219, del día 27 de septiembre de 1956, así como a las económico-administrativas fijadas por el Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de expediente inherentes a la subasta.

Arijá, 10 de octubre de 1956.—El Alcalde, Angel Rodrigo.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres

Anuncio de subasta

El día 24 de octubre actual, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de 94 hayas maderables marcadas, con 167 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leña de sus copas, en la tasación de 60.780 pesetas y precio índice de 91.170 pesetas, en el monte de «La Engaña» y sitio de Cubillejo.

A las doce horas, la subasta de 107 hayas y ocho robles, maderables, marcados, con un volumen total de 195 metros cúbicos de madera y 100 metros cúbicos de leñas de sus copas, en la tasación de 71.254 pesetas y precio índice de 106.881 pesetas, en el mismo monte que la anterior.

Dichas subastas se celebrarán con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 220, del día 28 de septiembre de 1956, así como a las económico-administrativas fijadas por el Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente inherentes a la subasta.

Merindad de Valdeporres, 11 de octubre de 1956.—El Alcalde, V. Guerra.

Caja de Ahorros del Círculo

Por D.^a Mariana Arnáiz González se ha solicitado duplicado de la libreta número 22.678, por extravío. Plazo para oponerse 15 días. Burgos, 16 de octubre de 1956.